

ORDENANZA N° 1470

Expte. N/107/949.-

La Plata, junio 1 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1470

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de dos (2) focos de luz eléctrica en la intersección de las calles 37 y 29 37 y 30 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º., Item 25º., del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 6 de junio de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., Y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Cópia.-

C.C.-